Erratas y correcciones menores

ENTREVISTA EXPERTO

1. En la primera pregunta, donde dice “como” debe decir “cómo”.
2. “intimus” debe ir en cursiva.
3. Donde dice “grupos cerrados” quitar puntos suspensivos.
4. Donde dice Pero tú crees que los españoles pueden estar tranquilos? Falta el signo de interrogación al inicio
5. Donde dice: “La parte del consumidor”. Quitar.
6. Donde dice: Samuel Warren y Louis Brandeis Agregar hiperlink a **WARREN Y BRANDEIS** del glosario
7. Donde dice: Son los colegios los que hacen subir videos de los niños haciendo deporte en el gimnasio o bailando o haciendo quien sabe qué y esto, nuestra sociedad no lo valora como una exposición de la imagen y de la intimidad. Debe decir: Son los colegios los que hacen subir videos de los niños haciendo deporte en el gimnasio o bailando y esto nuestra sociedad no lo valora como una exposición de la imagen y de la intimidad.

DEMOCRACIA Y LIBERTAD

1. Donde dice: “y ante el conflicto” poner una coma después de la palabra conflicto

CIFRAS COJAS

1. Primer Parrafo: quitar punto después de “Y seguimos preguntándonos”
2. Donde dice: “aunque no hablemos de delitos contra intimidad” agregar una coma al final de intimidad
3. Cuarto párrafo cambiar “Constitución Nacional” por “Constitución española”
4. Primer párrafo después de cuarto gráfico: cambiar frase “Aunque éstas no pueden recibir multas como el sector privado sí que son sancionadas aunque en bastante menor medida que las empresas. En efecto, en 2015 recibieron 57 infracciones,” por “Aunque puede ser sancionada, a diferencia del sector privado la Administración Publica no recibe multas económicas. En efecto, en 2015 cometieron 57 infracciones”
5. Párrafo grande después de cuarto gráfico:

**La reclamación de tutela. El derecho a la información y los llamados derechos ARCO**

Habíamos señalado que las denuncias presentadas ante la AEPD no han parado de subir en los últimos años (excepto en 2015 que se estancan). Lo mismo sucede con los escritos de reclamación de tutela, en aumento desde hace años (casi un 19% desde 2008) llegando a situarse en los 2.082 en 2015. Y este dato puede ser preocupante. Los escritos de reclamación de tutela hacen referencia a una serie de derechos fundamentales de los ciudadanos recogidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal: el derecho a la información y los llamados derechos ARCO (ver GLOSARIO para más información).

El primero nos dice que el ciudadano debe ser informado de que se están recopilando datos y de que existe un fichero con determinada información personal. Parte de esta información puede estar contenida en las larguísimas políticas de privacidad y términos del servicio de las empresas (sí, sí, aquellas que nadie lee).

Los derechos ARCO contemplan cuatro derechos: derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición. El primero es muy interesante y puede resultar hasta inquietante y es nuestro derecho a saber qué información concreta tienen sobre nosotros las empresas (te quedarías de piedra con la ingente cantidad de información que tienen empresas como Google, tus movimientos, tus gustos, tus anhelos, tus preferencias políticas). Es decir, los consumidores sufrimos de información asimétrica y no sabemos qué información tienen de nosotros y qué uso le darán las empresas o los gobiernos. El derecho de rectificación permite corregir errores que pueda haber en nuestros datos y el derecho de oposición y cancelación, (es el célebre derecho al olvido cuando nos movemos en la esfera de Internet) que permiten, por un lado, suprimir datos personales que no queramos que aparezcan y salirnos de los ficheros cuando lo creamos oportuno.

La reclamación de tutela de derechos se ejerce cuando el organismo o empresa no hace caso al ciudadano o no estima que deba cumplir con la solicitud, en ese caso, el mismo puede dirigirse a la Agencia y reclamar que sea ella la que tutele alguno de sus derechos. En efecto, la Agencia resolvió en 2015 2.164 reclamaciones de las cuales más de la mitad (61%) correspondieron a temas que tenían que ver con el derecho de cancelación. Esto es, estamos hablando de casos en los que el ciudadano primero ha ido a los organismos pertinentes y no ha obtenido una respuesta satisfactoria. Decíamos que puede ser preocupante que aumenten las tutelas de derecho ya que eso significa que las empresas no están satisfaciendo nuestras demandas y es por ello que tenemos que acudir a la AEPD (o no, podría significar también que la pericia para ejercer nuestros derechos ante las empresas no es efectiva, lo cual también podría ser preocupante).

1. En el sub-epígrafe: DELITOS E INTIMIDAD: UN MEDIO Y UN FIN al final del 4º párrafo añadir link al glosario.
2. Cuarto párrafo después de noveno gráfico: donde Ricard Martinez añadir link a la entrevista

TEXTO INTRO

1. Donde dice: “hacia donde” debe decir: “hacia dónde”

CONSUMO Y RESPONSABILIDAD

1. Primera frase ¡imagina que caminas por **la** Gran Vía”
2. Segundo párrafo después de primer gráfico: Cambiar “Siguiendo a la misma encuesta” x Siguiendo **con** la misma encuesta”
3. Primer párrafo después de cuarto gráfico:

* Primera frase: “Y qué dicen los expertos en relación a la actitud del consumidor en relación a la privacidad?” cambiar repetición de “en relación” por “sobre”
* Corregir cierre de comillas en la cita: quitar después de “contraseñas” y añadir después de “inconsistencia”: “El usuario de momento vive feliz. Solo se le remueve la conciencia cuando sale el caso de Snowden, cuando hay un robo de 4 millones de contraseñas**”**. Pero no pasa absolutamente nada, seguimos usando el mismo servicio, la misma contraseña. Yo lo sigo haciendo. Por tanto, fijaos en el nivel de inconsistencia**”** (p.79).

1. Donde dice: La cuestión se pone aún más interesante cuando introducimos dos elementos más en la ecuación: los dispositivos móviles y los menores de edad. Según la última encuesta de Equipamientos en los hogares del INE, más del 93% de los que se conectaron a Internet en los últimos tres meses lo hizo a través de un smartphone [[2]](https://medialab-prado.github.io/ddhh-privacidad/consumo.html#footnote2). Ya casi un 70% de los niños entre 10 y 15 años tiene un teléfono móvil y entre los jóvenes el 95% ya es usuario frecuente de Internet y tiene un perfil en las redes sociales. Debe decir: La cuestión se pone aún más interesante cuando introducimos dos elementos más en la ecuación: los dispositivos móviles y los menores de edad. Según la última encuesta de Equipamientos en los hogares del INE, más del 93% de los que se conectaron a Internet en los últimos tres meses lo hizo a través de un smartphone [[2]](https://medialab-prado.github.io/ddhh-privacidad/consumo.html#footnote2). Ya casi un 70% de los niños entre 10 y 15 años tiene un teléfono móvil y entre los jóvenes de 15 años ya es masivo el uso de Internet (98%) y, por lo tanto, de las redes sociales.
2. En las notas finales: Donde dice 4] Ver estudio completo en “CIBERSEGURIDAD, LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN EN UN MUNDO DIGITAL”, Fundación Telefónica, Ariel, 2016 Agregar vínculo, como hiperlink <http://www.fundaciontelefonica.com/arte_cultura/publicaciones-listado/pagina-item-publicaciones/itempubli/531/>

GLOSARIO

1. En AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA: donde dice “está” debe decir “esté”.
2. En DERECHO A LA INFORMACIÓN: donde dice “así de como los medios por los que lo harán” debe decir “así como de los medios por los que lo harán”.
3. En DERECHO AL OLVIDO: donde dice “tutele tu derecho”, hay que enlazar con **TUTELA DE DERECHO.**

CREDITOS

Poner links a Twitter, blog y mails de los que aparecen. (es decir el hiperlink)

METODOLOGÍA

Agregar hiperlinks a GLOSARIO, CIFRAS COJAS, CONSUMO Y RESPONSABILIDAD, AEPD (<https://www.agpd.es/portalwebAGPD/index-ides-idphp.php>)